



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 330/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Juliana CALCAGNI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 330/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 330/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Integración I e Integración II, a la alumna Juliana CALCAGNI, Legajo N°



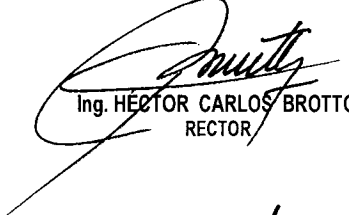
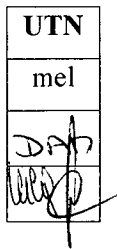
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



24432, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnica Universitaria en Química).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1349/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior